

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO, SEDESOL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, M.A. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ, EN LO SUCESIVO, ESTADO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas.

En ese sentido las políticas y líneas de acción establecen como imperativo, atender primero a quienes más lo requieren, lo cual se traduce en buscar solucionar prioritariamente la insuficiencia o mala calidad de los bienes y servicios indispensables a la población de los territorios con los mayores grados de marginación y mayor incidencia de pobreza entre sus habitantes, desde una perspectiva integral de sus necesidades. A través del fortalecimiento del capital humano, del capital social, de los circuitos económicos existentes, las instituciones y la capacidad productiva de las poblaciones más rezagadas, se construirán las bases para el desarrollo económico local.

- II. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL.

Asimismo, establece el citado Decreto que, derivado de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, y los gobiernos de las entidades federativas, se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios y, las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

- III. La SEDESOL manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número 410.20.000011/08, de fecha 2 de enero de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- IV. La SEDESOL a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, y en su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y los Lineamientos aplicables a los mismos, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La SEDESOL y el ESTADO celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de diversos Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La SEDESOL y el ESTADO promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor desarrollo y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como el desarrollo de capacidades básicas, la atención a los grupos vulnerables y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas, dando prioridad a los municipios de muy alta y alta marginación.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, las acciones estarán dirigidas a la atención de las zonas, regiones o localidades cuya población registra índices de pobreza o marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DE LA SEDESOL.

TERCERA. La SEDESOL destinará recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, conforme a lo establecido en el artículo 26 de dicho ordenamiento, por la cantidad total de \$119,000,000.00 (ciento diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 1 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Dichos recursos serán destinados a los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

CUARTA. Los recursos federales que se destinarán al ESTADO en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este Acuerdo de Coordinación no incluyen gastos de operación de la SEDESOL.

QUINTA. La ministración de recursos federales de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente Acuerdo de Coordinación serán responsables las instancias ejecutoras que se establecerán de conformidad con lo señalado en las respectivas Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO.

SEPTIMA. EL ESTADO se compromete a destinar recursos financieros por la cantidad de \$33,900,000.00 (treinta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, a los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En tanto no sean aplicados conjuntamente con los recursos federales para cofinanciar proyectos mediante mezcla de recursos, los recursos estatales destinados en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter estatal; por lo tanto, en ese sentido, estarán exentos de cualquier revisión derivada de alguna institución federal. En el caso de que los recursos públicos federales se complementen o combinen con recursos de las entidades federativas o de los municipios, se aplicarán las disposiciones jurídicas federales.

DE LAS METAS.

OCTAVA. La SEDESOL y el ESTADO acuerdan las metas consolidadas que se establecen en el Anexo 3 del presente Acuerdo de Coordinación, el cual forma parte integrante del mismo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los recursos federales de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, a las respectivas reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", a las disposiciones legales federales aplicables, a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 3.

La aplicación de los recursos convenidos tendrá sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y en su caso estatal.

DECIMA. La SEDESOL y el ESTADO podrán proponer modificaciones a la distribución de recursos entre microrregiones, objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Delegada de la SEDESOL, quienes las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a los municipios de alta y muy alta marginación, o predominantemente indígenas que se prevén en el Anexo 4, así como los recursos destinados a localidades de alta y muy alta marginación y otras zonas, regiones o localidades cuya población registra índices de pobreza o marginación, sin contar con la aprobación del nivel central de la SEDESOL.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias efectuadas respecto de los recursos convenidos a través del presente Acuerdo de Coordinación, para las acciones, obras y proyectos financiados de manera conjunta por las partes. Lo anterior se realizará por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación SEDESOL en el Estado, documento que formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. La SEDESOL y el ESTADO convienen en que una vez concluidas y entregadas las obras financiadas con recursos federales provenientes de los Programas de Desarrollo Social y Humano objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la operación, conservación, mantenimiento y vigilancia de las mismas deberá realizarse por parte de las autoridades locales competentes.

DECIMA SEGUNDA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", la SEDESOL y el ESTADO convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre los programas, proyectos, acciones, obras y en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de la aportación, para lo cual entre

otros deberán incluir el logotipo de la SEDESOL o dependencia federal correspondiente, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA TERCERA. El ESTADO asume el compromiso de proporcionar a la SEDESOL, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", para los proyectos, obras y acciones en que EL ESTADO o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la SEDESOL por conducto de la Delegación Federal en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

Cuando de conformidad con las reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", las organizaciones de la sociedad civil sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, la SEDESOL, a través de su Delegación en el Estado, les solicitará informes trimestrales de seguimiento.

La SEDESOL, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2008, la SEDESOL por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con la información presentada por los ejecutores.

DECIMA CUARTA.- La SEDESOL y el ESTADO acuerdan que para mejorar el nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos federales objeto del presente Acuerdo de Coordinación, el 30 de julio de 2008 la SEDESOL iniciará una revisión del nivel de ejercicio de los recursos federales objeto del presente Convenio, así como de los recursos comprometidos en proyectos aprobados. Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación de los programas, en el sentido de destinar a otras entidades los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos.

DECIMA QUINTA. La SEDESOL promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el ESTADO apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la obtención de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEXTA. El ESTADO y la SEDESOL deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de obras y acciones, dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA SEPTIMA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría General del Gobierno del Estado.

DECIMA OCTAVA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la SEDESOL y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA NOVENA. La SEDESOL y el ESTADO acuerdan que los recursos federales objeto del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2008 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

VIGESIMA. La SEDESOL y el ESTADO realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la SEDESOL en el ámbito federal.

VIGESIMA PRIMERA. Son causas de incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

1. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos;
2. El incumplimiento de las disposiciones que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;
3. El incumplimiento de las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como de las demás disposiciones federales aplicables, y
4. Destinar los recursos federales a fines distintos a los pactados.

VIGESIMA SEGUNDA. En caso de incumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al ESTADO, la SEDESOL con fundamento en lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos subsecuentes o bien solicitar el reintegro de los que se hubiesen entregado y, en su caso, de los rendimientos financieros que se hubiesen generado, si se aplicaron a fines distintos a su objeto, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la SEDESOL incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, EL ESTADO, después de escuchar la opinión de la SEDESOL, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA TERCERA. La SEDESOL y el ESTADO manifiestan su conformidad para que en caso de incumplimiento e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

VIGESIMA CUARTA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima, el presente Acuerdo de Coordinación, podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo de Coordinación deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación, así como sus anexos, surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, y deberán publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- La Delegada en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES/2008

ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS														TOTAL
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		PROYECTO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	36,000,000.00	88	500,000.00	2	4,500,000.00	14,863	10,400,000.00	152,816	1,737	16,000,000.00	448	640	24,000,000.00	59	91,400,000.00
OTRAS REGIONES	9,000,000.00	22	4,500,000.00	18	1,500,000.00	4,954	2,600,000.00	38,204	434	4,000,000.00	112	160	6,000,000.00	15	27,600,000.00
TOTAL	45,000,000.00	110	5,000,000.00	20	6,000,000.00	19,817	13,000,000.00	191,020	2,171	20,000,000.00	560	800	30,000,000.00	74	119,000,000.00

OBSERVACIONES

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL

RUBRICA.

LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/ Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES/2008

ESTADO DE: VERACRUZ

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS														TOTAL
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA		
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL EMPLEO		INVERSION	METAS PROYECTO PERSONA		INVERSION	METAS PROYECTO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	6,170,000.00	15	500,000.00	2	-	-	4,013,840.00	58,979	670	8,136,160.00	228	325	4,800,000.00	12	23,620,000.00
OTRAS REGIONES	1,542,500.00	4	4,500,000.00	18	-	-	1,003,460.00	14,745	168	2,034,040.00	7	81	1,200,000.00	3	10,280,000.00
	7,712,500.00	19	5,000,000.00	20	-	-	5,017,300.00	73,724	838	10,170,200.00	235	406	6,000,000.00	15	33,900,000.00

OBSERVACIONES

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL

RUBRICA.

LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/ Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES/2008

ESTADO DE: VERACRUZ

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS														TOTAL
	DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		PROYECTO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	42,170,000.00	103	1,000,000.00	2	4,500,000.00	14,863	14,413,840.00	211,795	2,407	24,136,160.00	676	965	28,800,000.00	71	115,020,000.00
OTRAS REGIONES	10,542,500.00	26	9,000,000.00	18	1,500,000.00	4,954	3,603,460.00	52,949	602	6,034,040.00	119	241	7,200,000.00	18	37,880,000.00
TOTAL	52,712,500.00	129	10,000,000.00	20	6,000,000.00	19,817	18,017,300.00	264,744	3,009	30,170,200.00	795	1,206	36,000,000.00	89	152,900,000.00

OBSERVACIONES

En "Otras Regiones" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y demás regiones para el ejercicio fiscal 2008.

MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL

RUBRICA.

LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente/ Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 4**Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

Nombre de la microrregión	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Sierra de Zongolica	30110	Mixtla de Altamirano	9,572	Muy alto	10
Sierra de Zongolica	30159	Tehuipango	20,406	Muy alto	14
Huasteca Alta	30076	llamatlán	13,319	Muy alto	70
Sierra del Totonacapan	30203	Zozocolco de Hidalgo	12,455	Muy alto	79
Sierra de Zongolica	30020	Atlahuilco	9,038	Muy alto	81
Sierra del Totonacapan	30103	Mecatlán	11,256	Muy alto	88
Huasteca Alta	30170	Texcatepec	9,733	Muy alto	90
Huasteca Alta	30202	Zontecomatlán de López y Fuentes	13,091	Muy alto	97
Pico de Orizaba	30147	Soledad Atzompa	19,189	Muy alto	113
Sierra del Totonacapan	30067	Filomeno Mata	14,426	Muy alto	127
Sierra de Zongolica	30137	Los Reyes	4,835	Muy alto	128
Sierra de Zongolica	30168	Tequila	12,206	Muy alto	134
Sierra de Sotepan	30149	Sotepan	28,104	Muy alto	141
Sierra del Totonacapan	30050	Coxquihui	14,942	Muy alto	151
Pico de Orizaba	30018	Aquila	1,616	Muy alto	169
Huatusco	30029	Calchahualco	12,466	Muy alto	191
Pico de Orizaba	30127	La Perla	18,930	Muy alto	192
Sierra de Zongolica	30195	Xoxocotla	4,641	Muy alto	197
Huasteca Alta	30198	Zacualpan	6,717	Muy alto	200
Sierra de Zongolica	30019	Astacinga	4,846	Muy alto	229
Sierra de Zongolica	30184	Tlaquilpa	6,554	Muy alto	237
Huasteca Media	30180	Tlachichilco	10,729	Muy alto	238
Sierra de Zongolica	30201	Zongolica	39,156	Muy alto	256
Huatusco	30165	Tepatlaxco	7,618	Muy alto	276
Jalcomulco los Pescados	30025	Ayahualulco	23,431	Muy alto	287
Huasteca Baja	30056	Chiconamel	6,811	Muy alto	291

Sierra del Totonacapan	30037	Coahuatlán	7,243	Muy alto	297
Sierra del Totonacapan	30064	Chumatlán	3,371	Muy alto	298
Sierra de Soteapan	30104	Mecayapan	13,633	Muy alto	303
Sierra de Zongolica	30171	Texhuacán	4,740	Muy alto	313
Huasteca Baja	30155	Tantoyuca	97,949	Muy alto	321
Cofre de Perote	30107	Las Minas	2,824	Muy alto	326
Huatusco	30008	Alpatláhuac	8,988	Muy alto	327
Sierra de Misantla	30057	Chiconquiaco	12,516	Muy alto	330
Huasteca Media	30027	Benito Juárez	16,446	Muy alto	333
Huasteca Media	30083	Ixhuatlán de Madero	48,609	Muy alto	345
Sierra de Zongolica	30140	San Andrés Tenejapan	2,488	Muy alto	356

Municipios de Alta Marginación

Nombre de la microrregión	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Córdoba Tezonapa	30041	Coetzala	1,958	Alto	384
Sierra de Zongolica	30098	Magdalena	2,649	Alto	392
Huatusco	30162	Tenampa	5,646	Alto	394
Huatusco	30043	Comapa	16,870	Alto	401
Cofre de Perote	30023	Atzalan	43,570	Alto	412
Playa Vicente	30212	Santiago Sochiapan	7,639	Alto	419
Cofre de Perote	30177	Tlacolulan	9,420	Alto	443
Cofre de Perote	30156	Tatatila	5,273	Alto	445
Córdoba Tezonapa	30173	Tezonapa	47,878	Alto	448
Sierra de Soteapan	30122	Pajapan	14,621	Alto	494
Sierra de Misantla	30163	Tenochtitlán	4,995	Alto	498
Sierra del Totonacapan	30051	Coyutla	20,843	Alto	502
Central Semiárida	30031	Carrillo Puerto	14,444	Alto	509
Jalcomulco los Pescados	30079	Ixhuacán de los Reyes	9,933	Alto	528
Sierra del Totonacapan	30066	Espinal	24,823	Alto	544
Huatusco	30047	Coscomatepec	47,013	Alto	553
Sierra de Soteapan	30209	Tatahuicapan de Juárez	12,350	Alto	558

Valle de Uxpanapa	30210	Uxpanapa	24,906	Alto	561
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30154	Tantima	13,248	Alto	564
Sierra de Misantla	30042	Colipa	5,813	Alto	568
Valle de Uxpanapa	30070	Hidalgotitlán	17,395	Alto	579
Huasteca Alta	30072	Huayacocotla	19,313	Alto	583
Jalcomulco los Pescados	30024	Tlaltetela	13,594	Alto	588
Huasteca Baja	30078	Ixcatepec	12,664	Alto	600
Sierra de Misantla	30197	Yecuatla	11,446	Alto	610
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30035	Citlaltépetl	11,013	Alto	630
Huasteca Media	30058	Chicontepec	55,373	Alto	631
Sierra de Misantla	30095	Juchique de Ferrer	16,360	Alto	641
Sierra de Misantla	30187	Tonayán	5,293	Alto	644
Huatusco	30080	Ixhuatlán del Café	19,404	Alto	678
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30063	Chontla	14,549	Alto	684
Cofre de Perote	30010	Altotonga	56,962	Alto	690
Córdoba Tezonapa	30113	Naranjal	4,324	Alto	692
Pico de Orizaba	30006	Acultzingo	18,689	Alto	699
Huasteca Baja	30055	Chalma	13,067	Alto	704
Central Semiárida	30075	Ignacio de la Llave	17,370	Alto	707
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30121	Ozuluama de Mascareñas	23,190	Alto	708
Las Choapas	30061	Las Choapas	70,092	Alto	711

Nombre de la microrregión	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Huatusco	30188	Totutla	15,016	Alto	712
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30151	Tamiahua	23,984	Alto	716
Alamo Temapache	30157	Castillo de Teayo	18,424	Alto	724
Huatusco	30179	Tlacotepec de Mejía	3,529	Alto	727
Cofre de Perote	30001	Acajete	7,558	Alto	733
Cuenca del Papaloapan	30005	Acula	4,732	Alto	744
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30153	Tancoco	5,844	Alto	756

Huatusco	30146	Sochiapa	3,183	Alto	770
Huasteca Baja	30161	Tempoal	33,107	Alto	781
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30060	Chinampa de Gorostiza	14,143	Alto	785
Papantla	30033	Cazones	23,059	Alto	787
Jalcomulco los Pescados	30046	Cosautlán de Carvajal	14,724	Alto	803
Papantla	30158	Tecolutla	24,258	Alto	819
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30152	Tampico Alto	11,971	Alto	830
Valle de Uxpanapa	30091	Jesús Carranza	24,069	Alto	836
Cofre de Perote	30086	Jalacingo	37,791	Alto	847
Cuenca del Papaloapan	30084	Ixmatlahuacan	5,669	Alto	848
Sierra de Misantla	30166	Tepetlán	8,703	Alto	850
Pico de Orizaba	30185	Tlilapan	4,536	Alto	853
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30167	Tepetzintla	13,672	Alto	862
Pico de Orizaba	30022	Atzacan	17,960	Alto	865
Playa Vicente	30130	Playa Vicente	38,125	Alto	866
Los Tuxtlas	30143	Santiago Tuxtla	54,939	Alto	869
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamia	30150	Tamalín	11,269	Alto	878
Jalcomulco los Pescados	30088	Jalcomulco	4,690	Alto	881
Soconusco	30172	Texistepec	18,114	Alto	889
Valle de Uxpanapa	30142	San Juan Evangelista	30,826	Alto	903
Huasteca Baja	30129	Platón Sánchez	17,670	Alto	913
Huatusco	30200	Zentla	11,980	Alto	934
Alamo Temapache	30160	Temapache	100,790	Alto	939
Los Tuxtlas	30073	Hueyapan de Ocampo	38,175	Alto	945
Cofre de Perote	30194	Villa Aldama	9,573	Alto	968
Huatusco	30062	Chocamán	16,549	Alto	970
Valle de Uxpanapa	30144	Sayula de Alemán	28,813	Alto	987
Alamo Temapache	30175	Tihuatlán	80,923	Alto	989
Papantla	30124	Papantla	152,863	Alto	1015
Córdoba Tezonapa	30117	Omealca	21,620	Alto	1036
Central Semiárida	30049	Cotaxtla	18,821	Alto	1041

Nombre de la microrregión	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Soconusco	30199	Zaragoza	9,909	Alto	1049
Central Semiárida	30181	Tlaxiaco	35,442	Alto	1050
Playa Vicente	30169	José Azueta	22,920	Alto	1051
Pico de Orizaba	30135	Rafael Delgado	17,473	Alto	1065
Sierra de Misantla	30114	Nautla	10,023	Alto	1069
Soconusco	30120	Oteapan	12,759	Alto	1070
Sierra de Misantla	30106	Miahuatlán	4,083	Alto	1081
Pico de Orizaba	30081	Ixhuatlancillo	15,644	Alto	1082
Los Tuxtlas	30141	San Andrés Tuxtla	148,447	Alto	1107
Cuenca del Papaloapan	30012	Amatitlán	7,155	Alto	1121
Los Tuxtlas	30139	Saltabarranca	5,753	Alto	1123
Central Semiárida	30007	Camarón de Tejeda	5,660	Alto	1124
Cuenca del Papaloapan	30176	Tlacojalpan	4,428	Alto	1157
Sierra de Misantla	30036	Coacoatzintla	8,294	Alto	1200
Central Semiárida	30090	Jamapa	9,772	Alto	1208
Pico de Orizaba	30099	Maltrata	14,813	Alto	1214
Sierra de Misantla	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	25,893	Alto	1237
Cuenca del Papaloapan	30190	Tuxtilla	2,126	Alto	1247

Municipios de Media Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
30096	Landero y Coss	1,549	Medio	1262
30015	Angel R. Cabada	32,960	Medio	1278
30109	Misantla	59,980	Medio	1279
30094	Juan Rodríguez Clara	34,389	Medio	1285
30132	Las Vigas de Ramírez	15,036	Medio	1297
30032	Catemaco	46,702	Medio	1303
30052	Cuichapa	10,930	Medio	1311
30125	Paso del Macho	27,331	Medio	1312

30054	Chacaltianguis	11,416	Medio	1318
30100	Manlio Fabio Altamirano	20,374	Medio	1323
30182	Tlalnelhuayocan	13,855	Medio	1335
30148	Soledad de Doblado	26,807	Medio	1350
30093	Jilotepec	13,653	Medio	1359
30178	Tlacotalpan	13,845	Medio	1365

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
30111	Moloacán	15,883	Medio	1373
30207	Tres Valles	42,855	Medio	1381
30077	Isla	38,422	Medio	1387
30071	Huatusco	49,081	Medio	1404
30002	Acatlán	2,893	Medio	1415
30183	Tlapacoyan	54,321	Medio	1430
30186	Tomatlán	6,250	Medio	1437
30211	San Rafael	28,291	Medio	1440
30014	Amatlán de los Reyes	38,287	Medio	1443
30119	Otatiatlán	5,562	Medio	1445
30069	Gutiérrez Zamora	24,322	Medio	1449
30017	Apazapan	3,534	Medio	1461
30145	Soconusco	12,456	Medio	1467
30092	Xico	32,200	Medio	1468
30136	Rafael Lucio	5,966	Medio	1496
30004	Actopan	37,867	Medio	1501
30082	Ixhuatlán del Sureste	14,015	Medio	1515
30059	Chinameca	13,960	Medio	1525
30116	Oluta	13,637	Medio	1534
30196	Yanga	15,547	Medio	1536
30174	Tierra Blanca	86,075	Medio	1553
30101	Mariano Escobedo	30,509	Medio	1557
30192	Vega de Alatorre	18,507	Medio	1569
30003	Acayucan	79,459	Medio	1581
30105	Medellín	38,840	Medio	1583
30112	Naolinco	18,885	Medio	1595
30126	Paso de Ovejas	29,828	Medio	1614

30205	El Higo	18,392	Medio	1647
30128	Perote	61,272	Medio	1662
30074	Huiloapan	6,232	Medio	1664
30164	Teocelo	15,130	Medio	1665
30053	Cuitláhuac	23,209	Medio	1667
30021	Atoyac	21,530	Medio	1674
30123	Pánuco	91,006	Medio	1675
30102	Martínez de la Torre	97,768	Medio	1726
30089	Jáltipan	37,200	Medio	1733
30134	Puente Nacional	20,148	Medio	1738

Municipios de Baja Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
30085	Ixtaczoquitlán	60,605	Bajo	1776
30065	Emiliano Zapata	49,476	Bajo	1782
30011	Alvarado	48,178	Bajo	1790
30048	Cosoleacaque	104,970	Bajo	1859
30045	Cosamaloapan de Carpio	54,518	Bajo	1864
30040	Coatzintla	43,106	Bajo	1912
30108	Minatitlán	151,983	Bajo	1924
30208	Carlos A. Carrillo	21,962	Bajo	1927
30189	Túxpam	134,394	Bajo	1946
30204	Agua Dulce	44,322	Bajo	1955
30115	Nogales	31,818	Bajo	1996
30133	Pueblo Viejo	52,593	Bajo	2001
30013	Naranjos Amatlán	26,119	Bajo	2019
30038	Coatepec	79,787	Bajo	2041
30030	Camerino Z. Mendoza	39,002	Bajo	2064
30068	Fortín	53,311	Bajo	2090
30016	La Antigua	25,409	Bajo	2143
30044	Córdoba	186,623	Bajo	2155
30097	Lerdo de Tejada	18,640	Bajo	2167
30191	Ursulo Galván	26,909	Bajo	2169

Municipios de Muy Baja Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total (2005)	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto nacional
30034	Cerro Azul	24,739	Muy bajo	2180
30026	Banderilla	19,170	Muy bajo	2199
30131	Poza Rica de Hidalgo	181,438	Muy bajo	2278
30039	Coatzacoalcos	280,363	Muy bajo	2292
30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	26,804	Muy bajo	2325
30138	Río Blanco	40,018	Muy bajo	2328
30193	Veracruz	512,310	Muy bajo	2352
30087	Xalapa	413,136	Muy bajo	2368
30118	Orizaba	117,289	Muy bajo	2394
30028	Boca del Río	141,906	Muy bajo	2397

Notas:

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

EL CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido agrupados de acuerdo con las prioridades que de manera general establecen los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional.

Para el Programa para el Desarrollo Local, Microrregiones, y de acuerdo con sus Reglas de Operación, deberá tenerse por prioritarios a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación, a los municipios Predominantemente Indígenas y a las localidades de Muy Alta y Alta Marginación, con una población entre 500 y 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación Media, Baja y Muy Baja, siempre y cuando no se duplique con las actividades del programa Hábitat. De igual forma, para el Programa de Apoyo para las Zonas de Atención Prioritaria, deberá considerarse como prioritarios a las localidades y municipios de Alta o Muy Alta Marginación o Rezago Social o que presenten alta concentración de personas en pobreza, tal como lo señalan sus Reglas de Operación.

Una microrregión está conformada por uno o varios municipios de Muy Alta y/o Alta Marginación y/o Predominantemente Indígenas (40% o más de la población mayor de cinco años hablante de una lengua indígena). Secretaría de Desarrollo Social. Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Microrregiones.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.